



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA

La Secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
de Apartadó – Antioquia:

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones conexas, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión, acumulación de procesos y procedimientos administrativos y judiciales, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Derechos Territoriales, promovida por la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Apartadó, en favor del RESGUARDO INDÍGENA CAIMÁN NUEVO DEL PUEBLO INDÍGENA GUNADULE (KUNA – TULE).

El Resguardo Indígena se identifica con los folios de matrícula inmobiliaria nro. 034-29958, 034-11224 (cerrado), 034-64183 (cerrado), 034-33689 (cerrado) y 034-39212 (cerrado), y números prediales 8372014000000700001000000000, y 4902002000000100001000000000, con un área de georreferenciada de 8.070 hectáreas y 6034 metros cuadrados, y ubicado entre las veredas Alto Caimán (Turbo), y Caimán Nuevo (Necoclí), de los municipios de Turbo y Necoclí, departamento de Antioquia.

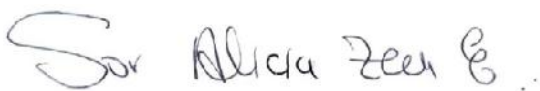
El presente edicto se publicará en la secretaria de este despacho, y se fijará de manera virtual en el espacio web habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura para este despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-especializado-en-restitucion-de-tierras-de-apatado/246> - **durante diez (10) días**, para que las personas que se crean con derecho, pueden comparecer en el término establecido, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 nro. 94-21, segundo piso, o podrá comunicarse al correo electrónico jctoert02apdo@notificacionesrj.gov.co, en el presente proceso que se adelanta con radicado Nro. 050 45 31 21 001 2020-00138-00.

Transcurridos diez (10) días de su publicación se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. De conformidad con el literal d) del artículo 161 del Decreto 4633 del 2011; así mismo en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 del 2011.

Se entrega copia del edicto emplazatorio al apoderado de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de amplia circulación nacional el día domingo; así como y con fundamento en el artículo 93 Ibídem, se hará simultáneamente (mismo día calendario) en la emisora local de los municipios de Turbo y Necoclí (Antioquia), tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, www.restituciondetierras.gov.co.

Se expide hoy 28 de enero, para su correspondiente publicación se fijará a partir de la primera hora hábil laboral del día 31 de enero de 2022, y se desfijará el día 11 de febrero de 2022 al finalizar la jornada laboral establecida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, y el domingo siguiente al vencimiento de dicha fijación, deberá ser leído en voz alta por la secretaria de este despacho, en la plaza principal del municipio de Turbo, y Necolí, por ser las cabeceras Municipales.

Apartadó – Antioquia, 28 de enero de dos mil veintidós (2022).



SOR ALICIA ZEA ESPINAL

Secretaria